



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 16 de Febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Jurado don Andres Sarabia mientras se desarrollaba el rodeo Club Futrono, Asoc. Valdivia, realizado los días 3 y 4 de Febrero de 2024, en contra de don Rodrigo Figueroa N° 143057 y don Fernando Gomez N°157287, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 027- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de los Rios para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de los Rios para los efectos precedentemente indicados.

Rol 027-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente